

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Conste por el presente documento el contrato de **ALQUILER** de la maquinaria; **VOLQUETE MARCA SCANIA COLOR BLANCO MODELO P460**, que celebran de una parte R & W Transportes y maquinarias con RUC: 20611656484, con domicilio actual en Jr. Ayacucho 570 – Rioja – San Martín, a quien en adelante se le llamará **EL ARRENDADOR** y de la otra parte la empresa **CONSORCIO CONFIANZA**, identificado con el RUC N° 20611496835, con domicilio en el Lote El Milagro Mz U – Lote 11, Moyobamba – San Martín, que para los efectos del presente contrato se le denominará **EL ARRENDATARIO**, sujeto a los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO CONFIANZA
VARGAS PEREZ ALDO
REPRESENTANTE COMUN
DMI N° 70432194

PRIMERO: EL ARRENDADOR da en alquiler a **EL ARRENDATARIO** la maquinaria: VOLQUETE
MARCA: SCANIA
COLOR: BLANCO
MODELO: P460
PLACA N°: AHG-792

SEGUNDO: EL ARRENDATARIO destinará la maquinaria materia del presente contrato única y exclusivamente al **servicio de construcción**, quedando prohibido a variar su finalidad.

TERCERO: EL ARRENDATARIO está prohibido de traspasar o subarrendar la maquinaria materia del presente contrato total o parcial a favor de terceros, reservándose **EL ARRENDADOR** el derecho de resolver el presente contrato.

CUARTO: El presente contrato es de duración indeterminado, ya que no se sabe con certeza el tiempo que se requerirá de esta maquinaria. **EL ARRENDATARIO** queda obligado a tener la maquinaria en condiciones óptimas para el trabajo, sin necesidad de notificación, requerimiento o aviso previo del **EL ARRENDADOR**.

QUINTO: La renta pactada de común acuerdo por el **ALQUILER** de la maquinaria es de S/. 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles), por hora efectiva trabajada y también se considerará 4 horas mínimas diarias trabajo o no el equipo. La cual se pagará en forma depósito a la cuenta indicada por **EL ARRENDADOR**, acorde con los partes diarios emitidos por el conductor y visados por el personal técnico.

SEXTO: EL ARRENDATARIO declara que recibe la maquinaria en de funcionamiento.

OCTAVO: Es obligación de **EL ARRENDADOR** la limpieza interior y

exterior de la maquinaria, para el correcto funcionamiento.

NOVENO: Cualquier desperfecto o rotura que suceda durante el trabajo y la vigencia de este contrato, en la maquinaria; deberá ser reparado o repuesto por **EL ARRENDADOR** de inmediato.

DECIMO: los accidentes, choques y otros daños que cometiera **EL ARRENDADOR** y que correspondan a la maquinaria, serán de responsabilidad del mismo.

DECIMO PRIMERO: **EL ARRENDADOR** será responsable de los gastos de seguros, EPPS, de su conductor.

DECIMO SEGUNDO: **EL ARRENDATARIO** se reserva el derecho de resolver el presente contrato por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores y/o por termino de actividades en los frentes de trabajo.

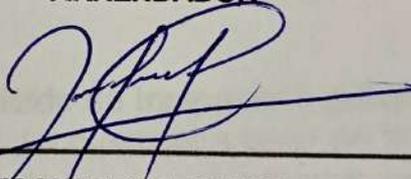
ARRENDATARIO

.....
CONSORCIO CONFIANZA
VARGAS PEREZ ALDO
REPRESENTANTE COMUN

DNI N° 70432194

Consortio Confianza
Ruc: 20611496835

ARRENDADOR



R & W TRANSPORTES Y MAQUINARIAS
RUC: 20611656484